

## **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2016**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 07 de julio de 2016, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el aula 2 del Centro Internacional de Instrucción de ASA "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria del año 2016.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en representación del Titular del Órgano Interno de Control y Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, Coordinadora de Archivos. Asimismo, participó la Lic. Liliana Díaz Castañeda, como Secretaria Técnica Suplente del Comité.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Ing. Tania Buenrostro Domínguez, Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles; Lic. Sandra María Hernández López, Jefa de Área "A" de Análisis de Factibilidad; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención del Órgano Interno de Control; C. Fernando Reyes Rodríguez, Jefe de Área de Análisis de Indicadores y C. Ángel Romero Villalobos, Asistente Ejecutivo.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión e indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones de este Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrán este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a su consideración la siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Recurso de Revisión 2218/16.
3. Acuerdos.

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria Técnica Suplente del Colegiado, manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

#### **2. RECURSO DE REVISIÓN 2218/16.**

La Presidenta del Colegiado, Lic. Sylvia Neuman Samuel, informó que conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se presenta para análisis y resolución, el resultado de la búsqueda realizada en cumplimiento a

la resolución del Pleno del INAI, al recurso de revisión RDA 2218/16, derivado de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 0908500005616.

En virtud de que la carpeta les fue enviada con anticipación, se solicita obviar la lectura de la resolución, no obstante destacó lo siguiente:

- i. El Pleno del INAI resolvió modificar la respuesta otorgada por ASA, e instruyó para que en un término no mayor de 10 días hábiles, se realizara una búsqueda en la que no se podrá omitir a la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Dirección de Combustibles a efecto de proporcionar información relacionada con el Proyecto del Clúster de Bioturbosina, y el Programa de Colaboración para la investigación y desarrollo de biocombustibles sustentables para la aviación civil en México. Asimismo, instruyó a que en caso de no localizar la información solicitada, se declarará la inexistencia a través de la resolución emitida por el Comité.
- ii. En cumplimiento, se turnó el oficio ASA/B121/338/2016, a la Coordinación de las Unidades de Negocios, Dirección de Combustibles, Dirección Técnica y de Consultoría y a la Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles, con la finalidad de realizar la búsqueda exhaustiva de la información antes descrita.
- iii. En consecuencia, se recibieron los diversos oficios de respuesta que se incluyeron en la carpeta de la presente sesión, de los cuales se concluye que no se encontró en los archivos de las unidades administrativas información suplementaria a lo informado al solicitante en la respuesta inicial, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información relacionada con el Proyecto del Clúster de Bioturbosina y el Programa de Colaboración para la Investigación y Desarrollo de Biocombustibles Sustentables para la Aviación Civil en México.

Por lo anterior, se incluyó en la carpeta el proyecto de resolución CT-005-2016, en el cual se propone el siguiente resolutivo:

Después de haber realizado la búsqueda instruida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y no habiéndose encontrado información suplementaria a lo informado en la respuesta inicial, proporcionada al particular, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la Inexistencia de información relacionada con el proyecto del "Clúster de Bioturbosina y el Programa de Colaboración para la Investigación y Desarrollo de Biocombustibles Sustentables para la Aviación Civil en México".

Precisó que la resolución que se presenta, se incluyó en el fundamento legal los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, tal como lo establece el resolutivo. Por lo anterior, pregunto a los presentes, si existía algún comentario respecto a la inexistencia de la información.

Al respecto, el Lic. José Luis Ventura Mejía, hizo del conocimiento que conforme a lo establecido por el Pleno del Instituto en el Recurso de Revisión RDA 2218/2016, se advierte que en la búsqueda de la información solicitada, no se omitió requerir a la Coordinación de Unidades de Negocios y a la Dirección de Combustibles para que proporcionaran la información relacionada con el proyecto del Clúster de Turbosina y el Programa de Colaboración para la

Investigación y Desarrollo de Combustible Sustentable para la Aviación Civil en México y de manera previa declarar la inexistencia de la resolución emitida en el Comité de Información.

En ese orden de ideas, el Act. Agustín Díaz Fierros, comentó que se sostuvo una reunión en la Dirección General Adjunta Jurídica de la Secretaría de la Función Pública, para analizar algunos aspectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo del presente año, la cual entró en vigor el día 10 de mayo.

Derivado de la reunión anteriormente descrita la Secretaría de la Función Pública, realizó la atenta invitación para que se realicen las clasificaciones de los expedientes conforme lo marca la Ley y se realice hasta que medie una solicitud expresa de un tercero. Asimismo, cuando el caso lo requiera se debe realizar un análisis pormenorizado considerando las constancias y causas, pero siempre privilegiando el principio de máxima publicidad, para ello se debe contar con expediente público y se debe ser más cuidadosos para determinar qué es lo que se debe o no clasificar ya que el Organismo no puede ser opaco o poco transparente.

Por otro lado, señaló que cuando se indique que se realizó una búsqueda exhaustiva se debe ser más específico porque la Secretaría de la Función Pública cuestionó que significa el término, que si la búsqueda se realizó hoja por hoja para encontrar la información, situación que es muy difícil de realizar, por lo que se debe ser más explícito y por ejemplo señalar que: "conforme al inventario de los expedientes que obran en tal lugar, no se encontró la información referente al asunto", se debe señalar un criterio más deducible, específico y concreto donde se establezca porque no se localiza la documentación.

Conforme a lo señalado, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, comentó que cuándo se requiera información, al momento de realizar las búsquedas se deje constancia o evidencia de que las mismas fueron realizadas, porque no se puede señalar que se realizó una búsqueda, si no contamos con las pruebas.

Agregó que esa inquietud surgió a raíz de lo comentado con la Coordinación de Archivos y se acordó que se debe tener cuidado al momento de emitir las respuestas para evitar posibles recursos de revisión, por lo que solicitó que no utilizar el término de que se realizó una búsqueda exhaustiva, sino hay medio de comprobar que el documento no se encontró.

En ese sentido, el Lic. Horacio Ávila Balbuena, expresó que en la Coordinación de las Unidades de Negocios, en conjunto con búsquedas realizadas en los archivos de concentración, adicionalmente se formularon de manera ampliada y se utilizó el término "agotar la búsqueda", en virtud de que se considera que el mismo es muy amplio.

Asimismo, consideró que es importante que el INAI establezca un criterio que determine hasta dónde se puede llegar con la búsqueda o hasta dónde se debe agotar. Agregó que para poder solventar los puntos y requerimientos del solicitante, se realizaron las búsquedas incluso en áreas donde se piensa que no se puede contener la información.

La Presidenta del Colegiado, mencionó que no se trata únicamente de solicitar que se realicen, sino que se debe comprobar por escrito que se realizaron las búsquedas exhaustivas.

El Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que la Ley establece los criterios de búsqueda y por mencionar algún ejemplo, contempla que se debe buscar en el inventario electrónico, si se solicita la información y la misma no se localiza, se debe señalar que no se encontró ningún registro con esta palabra.

Referente al tema la Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, indicó que básicamente para contar con un respaldo en principio las áreas y el propio Comité de Transparencia, se debe justificar y sustentar adecuadamente con evidencia documental. Agregó que en el archivo de concentración existe la mejor disposición para apoyarlos, mediante los procesos y trámites correspondientes, lo que generará finalmente es reforzar lo que se está contestando y al mismo tiempo queda específicamente determinado los motivos o razones del por qué no se encontró la información y si el solicitante se inconforma existe la suficiente evidencia documental para poder contestar.

Destacó que es un trabajo conjunto que forma parte de la transparencia y que no únicamente le atañe a las áreas responsables de entregar la información.

Recomendó que se tomen las medidas pertinentes para sustentar y fundamentar adecuadamente lo que se está declarando, porque actualmente es más estricta la normatividad.

### 3. ACUERDOS.

#### ACUERDO CT-EXT-070716-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para dar cumplimiento a la resolución del Pleno del INAI, al recurso de revisión RDA 2218/16, como se describe a continuación:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
1. Recurso de Revisión RDA 2218/16 derivado de la solicitud de información con número de folio 0908500005616	CT-005-2016	Después de haber realizado la búsqueda instruida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y no habiéndose encontrado información suplementaria a lo informado en la respuesta inicial proporcionada al particular, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la INEXISTENCIA de información relacionada con el proyecto del "Clúster de Bioturbosina y el Programa de Colaboración para la Investigación y Desarrollo de Biocombustibles Sustentables para la Aviación Civil en México".

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 17:20 horas del 07 de julio de 2016, firmando para constancia los miembros del Comité que en ella intervinieron.

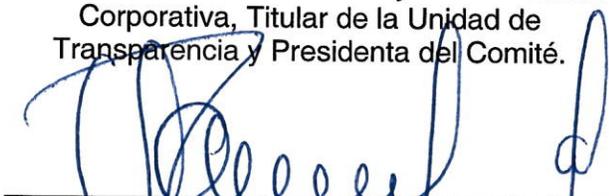
**FIRMAS:**



**Lic. Sylvia Neuman Samuel**  
Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité.



**Act. Agustín Díaz Fierros**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control



**Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala**  
Coordinadora de Archivos



**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS:**



**Lic. Horacio Ávila Balbuena**  
Gerente de Sociedades



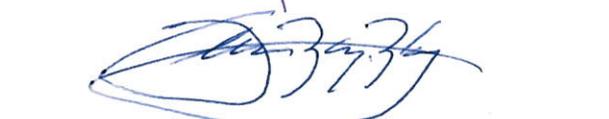
**Ing. Tania Buenrostro Domínguez**  
Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles



**Lic. Sandra María Hernández López**  
Jefa de Área "A" de Análisis de Factibilidad



**Lic. José Luis Ventura Mejía**  
Jefe de Área de Asesoría y Prevención del Órgano Interno de Control



**C. Fernando Reyes Rodríguez**  
Jefe de Área de Análisis de Indicadores



**C. Ángel Romero Villalobos**  
Asistente Ejecutivo

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 07 de julio de 2016 (5/5).